



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑOPERMISO
PROVISIONALCLAVE: TFM001206
FOLIO TRAMITE: 123456Gobierno de
TlAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: SIMBRON DIAZ MARIA DE LOS ANGELES
 LOCALIZACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: PEMEX
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL /EVENTO DE P

EXTERIOR:

INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:38 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

Rosa Hidalgo Chavira

AUTORIZO

ALICIA DIAZ FRANCO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SIMBRON DIAZ MARIA DE LOS ANGELES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

a venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como bicicletas.
 Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; capitales.
 Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan lanas o combustibles similares.
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia al penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.